

EQUIDAD DE GENERO Y DEFENSA: UNA POLITICA EN MARCHA (II)

Ministerio de Defensa
República Argentina



Ministerio de
Defensa
Presidencia de la Nación

*Equidad de género y
defensa: una política en
marcha (II)*

**PUBLICACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA
DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA
6 DE MARZO DE 2008**

Índice

Presentación: Nuevo año, nuevos desafíos.....	11
Discurso de la Señora Ministra en ocasión del primer año de funcionamiento del Consejo para las Políticas de Género.....	17
Síntesis de resultados de la encuesta sobre integración de las mujeres durante el período de formación militar.....	27
Anexo documental: formulario utilizado para la aplicación de encuestas..	113
Algunas medidas.....	127

- Resolución Ministerial N° 113/2007. Regulación de las guardias y servicios de armas en mujeres lactantes y embarazadas.

- Resolución Ministerial N° 274/2007. Creación del Consejo de Políticas de Género para el ámbito de la Defensa.

- Resolución Ministerial N° 1352/2007. Eliminación de la prohibición que impedía el matrimonio entre personal de las Fuerzas Armadas de diferentes categorías o de éstos con miembros de las Fuerzas de seguridad.

- Resolución Ministerial N° 1757/2007. Habilitación para solicitar la adjudicación de unas viviendas militares para el personal soltero/a con hijos legalmente a cargo.

- Resolución Ministerial N° 1796/2007. Derogación de la posibilidad existente en la Armada de considerar desde el punto de vista disciplinario a los hijos extramatrimoniales, concubinato y embarazo de madres solteras.

Equidad de género y defensa: una política en marcha (II) - 2008

Diseño, impresión y encuadernación: Formularios CARCOS S.R.L.
México 3038 - Capital Federal
E-mail: carcos@carcos.com.ar
Impreso en Argentina - Mayo 2007

- *Resolución Ministerial N° 74/08. Derogación de las Directivas existentes en la Fuerza Aérea y en el Ejército que, recababan información sobre "situaciones regulares e irregulares de familia".*

- *Resolución Ministerial N° 198/2008. Creación de la Comisión para la Implementación del Plan Nacional de Jardines Maternales y Paternidad Responsable.*

- *Resolución Ministerial N° 199/08. Ampliación en la integración del Consejo de Políticas de Género para el ámbito de la Defensa.*

- *Resolución Ministerial N° 200/08. Derogación de la normativa existente en las Fuerzas Armadas que exigía como requisito para contraer matrimonio la autorización o venia del superior.*

- *Resolución Ministerial N° 206/08. Eliminación de la distinción entre hijos biológicos, adoptivos, matrimoniales y extramatrimoniales.*

- *Resolución Ministerial N° 207/08. Conformación del Grupo de Trabajo para el Diagnóstico y Análisis de Medidas y Acciones para la Efectiva Implementación Análisis del Plan Nacional de Aplicación de la Perspectiva de Género en el marco de las Operaciones Internacionales de Mantenimiento de la Paz.*

- *Resolución Ministerial N° 208/08. Restricción en la disponibilidad de armas para personal denunciado judicial o administrativamente por hechos de violencia intrafamiliar o interpersonal.*

“Nos enorgullece contar con el material que aquí ponemos a disposición de los hombres y mujeres de las Fuerzas Armadas, de los académicos y académicas, de los funcionarios y las funcionarias de gobierno y del público en general. Quienes consulten y analicen este material advertirán que los resultados obtenidos avanzan mucho más allá de lo que en general permiten las políticas de género que sólo afinan su atención en la situación de las mujeres (...) Ciertamente, las posibilidades de avanzar en una política que marque diferencias cualitativas y permita pasar de tener Fuerzas Armadas en las que simplemente hay mujeres, a Fuerzas Armadas con mujeres realmente integradas, nos reclaman un abordaje de las distintas temáticas desde una perspectiva mucho más compleja. Se trata de incorporar en la reflexión”.

“Aspectos tales como la dinámica de las relaciones entre ambos géneros, el rol de la masculinidad, el lugar asignado a lo “femenino” y los estereotipos culturales e institucionales asociados a estas categorías, entre muchos otros factores de relevancia, que suelen quedar esmerilados cuando la cuestión de la equidad en razón de género es sólo abordada desde la situación de las mujeres. Dicho de otro modo, una política verdaderamente transformadora y superadora del patrón de desigualdad estructural entre hombres y mujeres reclama mucho más que ocuparnos unilateralmente de ellas”.

